

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-012-2021

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-012-2021 CONSISTENTE EN LA REMODELACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS PARA USO DE BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA AV. LERDO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Juárez, Chihuahua., siendo las **12:00** horas del día **20 de abril del año 2021**, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. SCOP-DICT-012-2021** de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Arq. Roberto Barraza Ornelas, en su carácter de **Subsecretario de Obras Públicas de la Frontera** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, siendo aceptado mediante el **Acuerdo No. 004/21** emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1.- CICMA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON UBICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., E ING. JUAN MANUEL ROJO CASTILLO.

Resultado: Su propuesta es **desechada** con fundamento en lo siguiente:

En el **Análisis del cálculo de financiamiento**. - El licitante no realiza su análisis según lo establecido en el numeral **7.9** de la Documentación de la Proposición Económica de las Bases de Licitación, respecto de la **FORMA ECO 07**. Con fundamento en el artículo 249 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua señala que el costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. El análisis de la propuesta presenta un porcentaje negativo el cual aplica a las tarjetas de precios unitarios, independientemente del resultado algebraico que resulte de la diferencia de los egresos e ingresos en cada periodo, dicho resultado deberá intervenir en el cálculo general, ya que en caso de no existir financiamiento éste deberá expresarse en las anotaciones, por lo que de no considerarse será motivo de descalificación de la propuesta, por lo que incumple con lo establecido en el formato de ejemplo de integración del costo por financiamiento (**FORMATO ECO 07**) solicitado en el numeral **7.9**. del Análisis y cálculo del costo financiero y conforme a lo establecido en los numerales **10.3.8**.

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-012-2021

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de **desechamiento** establecida en el numeral 11.1 de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que no presenta una correcta integración en el Análisis y cálculo del costo financiero.

2.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que rebasa el tope de suficiencia presupuestal con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K047D2-A-8340, de fecha 09 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el Numeral 10.3.3 de la Evaluación Económica de las Bases Licitatoria y conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XXI y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que no cumple con el criterio de precio aceptable, conforme lo establecido en Artículo 69 Fracción II Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:

1.- CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica **solvente**.

2.- URBANISSA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica **solvente**.

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-012-2021

Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.	\$19,974,628.03 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de la propuesta calificada solvente, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, de conformidad con el criterio de evaluación Binario, y con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 69, 72 y 73 de su Reglamento, el licitante propuesto para la realización de los trabajos correspondientes a la Licitación **SCOP-LPN-012-2021** cuyo objeto es la **“REMODELACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS PARA USO DE BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA AV. LERDO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA”**, es la persona moral denominada **CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta presentada por un monto de **\$19,974,628.03 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 03/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, es la propuesta cuyo precio ofertado es el más bajo, además de que el licitante acredita con la documentación presentada: Su existencia legal, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante técnico que el licitante tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran establecidos en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra, se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases, además de acreditar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-012-2021

- a) Se turnará el expediente a **Coordinación de Procedimientos de Contratación** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 95 de su Reglamento.
 - b) Se cita para la firma del contrato el día **miércoles 21 de abril del año 2021**, a las **12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, ubicada en Unidad Administrativa José María Morelos, Av. Abraham Lincoln #1320 Fraccionamiento Córdova Américas, Ciudad Juárez, Chihuahua,
 - c) Que dentro de los 10 días hábiles a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
 - d) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Artículo 95 tercer párrafo, de su Reglamento.
 - e) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
 3. El **Dictamen Técnico No. DOP-DICT-012-2021**, emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos de los artículos 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 21 y 79 tercer párrafo de su Reglamento, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-012-2021

Subdirección de Obras Públicas de la Frontera la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.

4. **Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Arq. Roberto Barraza Ornelas, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas de la Frontera de la de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 79 de su Reglamento.

**ASISTENTES
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
REPRESENTANTE DEL ORGÁNICO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CALDERA
CON VOZ, SIN VOTO

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN CHIHUAHUA
OBSERVADOR**



FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-012-2021

EL TESTIGO SOCIAL



C. FRANCISCO DE ASIS NAVARRO SOLANO

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES



CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

URBANISSA, S.A. DE C.V.

**CICMA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.,
EN ASOCIACIÓN CON UBICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.,
E ING. JUAN MANUEL ROJO CASTILLO**

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR, S.A. DE C.V.